REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021

VALOR TOTAL ACUMULADO: $ 483.207.795,00 - IVA INCLUIDO

CONTRATISTA: URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITÁN, C.C. No. 79.344.167

CONTRATO NÚMERO 1455-4/2020 - PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL 1455 DE 2020. Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON,** identificado con la cédula de ciudadanía número **11.445.189** expedida en Facatativá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director de la Territorial CUNDINAMARCA, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 debidamente facultado según artículo sexto, numeral 4° de la Resolución No. 359 del 30 de enero de 2019 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITÁN,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.344.167 expedida en Bogotá D.C., obrando en propio nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato Principal **No**. **1455 de 2020**, hemos convenido **PRORROGAR** el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante oficio dirigido por el **CONTRATISTA** al interventor del 25 de marzo de 2021. 2) Que mediante oficio INV- 2357-2019-231-21 del 25 de marzo de 2021, la Interventoría emite concepto favorable a este trámite, **EL INSTITUTO** considera viable la solicitud de prorroga a fin de continuar con las actividades propias del contrato. 3) Que el soporte técnico en que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y Prórroga de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por el **CONTRATISTA**, el Abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca. 4) Que mediante memorando SPA 77993 del 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita la vigencia futura por restitución de recursos de la vigencia 2020 a la vigencia 2021, para los contratos con recursos de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, dada la imposibilidad que se tiene para que culmine con éxito durante la presente vigencia, del Proyecto BPIN 2018011000435 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL y respuesta mediante memorando OAP 79302 del 17 de diciembre de 2020. 5) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1455 de 2020 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 1455 de 2020 hasta el 30 de abril del 2021. CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. -** Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor del **INSTITUTO**, de conformidad con esta adicción y el valor total para este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes.